

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 13 marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 139
Rad. 2025-00054-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés
(2023).

Allegado a este despacho memorial por parte de la doctora MAGDA VASQUEZ RIVERA en calidad de apoderada de la parte demandante, solicitando el retiro de la presente demanda Ejecutiva promovida a través de apoderada judicial por la señora SANDRA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ, en representación de su menor hijo JUAN JOSE MILLAN GONZALEZ, en contra del señor JHON JAIRO MILLAN CADAVID, considera esta instancia pertinente acceder a dicha solicitud de retiro, toda vez se encuentra ajustada a lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso en su inciso primero.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **ACEPTAR** el retiro de demanda Ejecutiva promovida a través de apoderada judicial por la señora SANDRA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ, en representación de su menor hijo JUAN JOSE MILLAN GONZALEZ, en contra del señor JHON JAIRO MILLAN CADAVID.

2°.) **ABSTENERSE** de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se trata de un expediente virtual.

3°.) **ARCHIVARSE** el proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos. Diligénciese y remítase el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>52</u>.</p> <p>HOY <u>16 MARZO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e2b9221a9d3778acd158c29797ff2b71fcc26688ba1183b32cf63b0c6a4ee5**

Documento generado en 15/03/2023 03:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>